



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 263

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-----

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”.-----

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”.-----

El A.I. N° 29 de fecha 7 de febrero de 2000, por la cual se dispone la suspensión del efecto de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, y el Acuerdo y Sentencia N° 302/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, que recayera en el expediente: “Acción de Inconstitucionalidad: “Contra artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”. Año: 2000 - N° 06”, por la cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la acción planteada contra los Artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.-----

El A.I. N° 737, de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, del Anexo A/del Decreto N° 1145/2019, y de los artículos del Decreto N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida:-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraciene Casas Monges
Secretaria

Dr. Luis Mayía Benítez Riera
Ministro



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 263...

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

La Resolución del C.A.J. N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30 de enero de 2019, por la cual se aprueba el "PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro y 30- Recursos Institucionales"; -----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, "QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019; -----

Los requerimientos institucionales, en materia de Servicios Personales, sus proyecciones a Diciembre de 2019 y los requerimientos presentados por los responsables de la Ejecución, de lo cual, resulta necesario autorizar una Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia;-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE :

ART. 1°: AUTORIZAR la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 30 - Recursos Institucionales, por un monto total de G 21.369.771.707 (Guaraníes veinte y un mil trescientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y un mil setecientos siete), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme al siguiente detalle:-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges Secretaria

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 263...

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

» POR TIPO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
PROG. DE ADMINISTRACIÓN	14.586.052.818	760.343.226
PROG. DE ACCIÓN	6.782.718.889	20.609.428.481
TOTAL	21.369.771.707	21.369.771.707

» POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
10- RECURSOS DEL TESORO	72.706.823	72.706.823
30- RECURSOS INSTITUCIONALES	21.297.064.884	21.297.064.884
TOTAL	21.369.771.707	21.369.771.707

» POR GRUPO DE GASTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
100- SERV. PERSONALES	20.869.771.707	20.869.771.707
200- SERV. NO PERSONALES	500.000.000	-
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	-	500.000.000
TOTAL	21.369.771.707	21.369.771.707

ART. 2º: **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.-----

ART. 3º: **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí: **Dr. Eugenio Jiménez Rolón**
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Luis María Berítez Riera
Ministro